

10301
RESOLUCION No.88-2-1-1-06705

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 6 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S.A.;

QUE el licenciado Abelardo García Calderón, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Antonio García Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-3997-IA del 5 de diciembre de 1988, el mismo que amplía el informe No. 88-0691-IA del 3 de febrero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-2943 del 29 de diciembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S.A. por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en treinta y nueve mil quinientas nuevas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-166705

Compañía: INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S.A.

OTAS-VIA EST. GUAYAS

pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 29 Dic. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

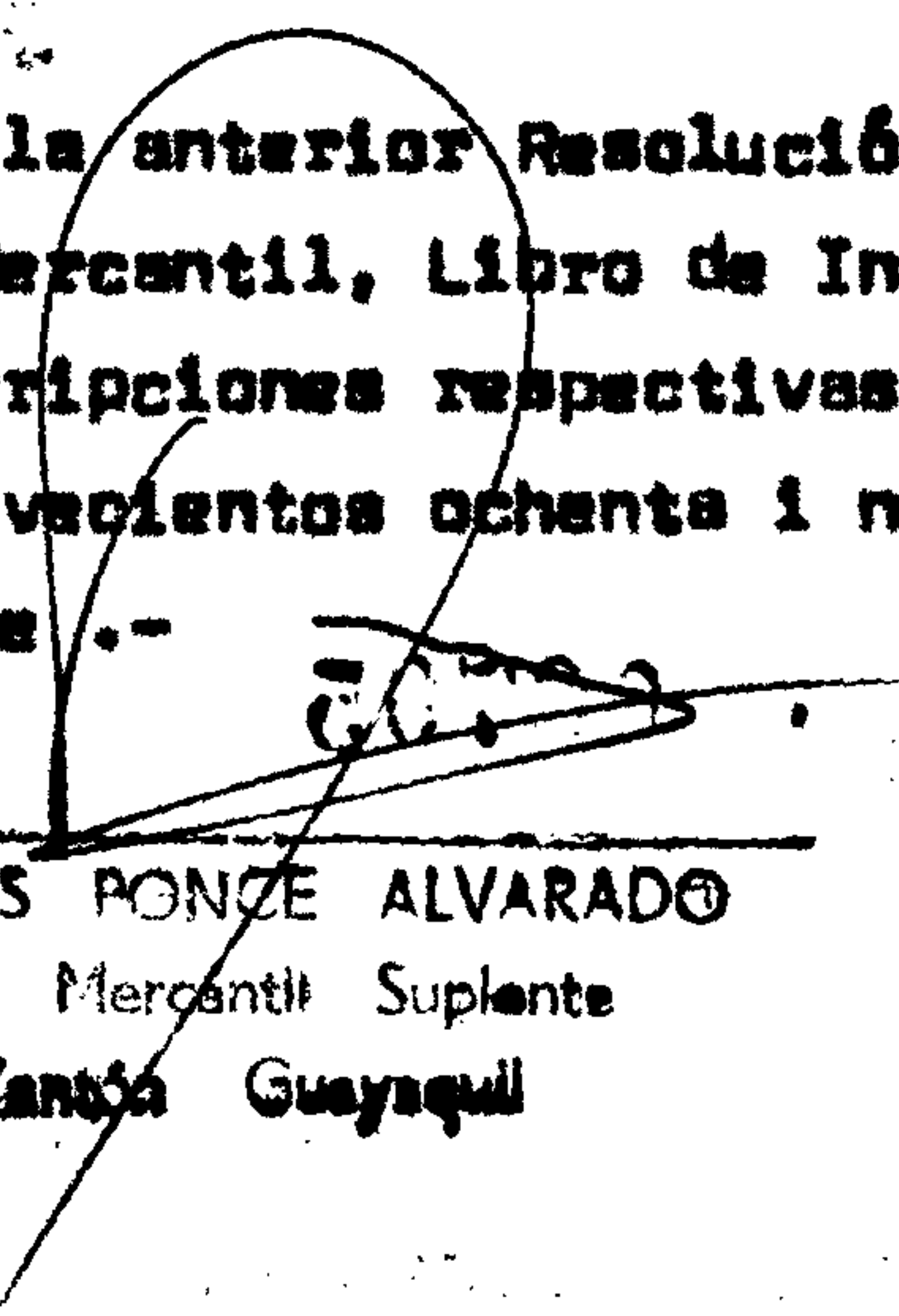
AGM/ci
DL:AIDD/JIA
Exp. No. 40.893-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.742 a 2.743, número 230 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.527 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinticinco de mil novecientos ochenta i nueve. El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota -

ta de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 14.939 y 18.846 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Enero veinticinco de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

